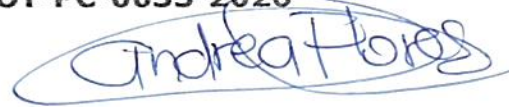


La Libertad, 13 de mayo del 2026
Oficio No. GADMCLL-DP-DOT-PC-0033-2026



Tnlg.

William Xavier Villon Camacho

PRESIDENTE ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTON LA LIBERTAD

En su despacho.

ASUNTO: ENTREGA DEL INFORME PRELIMINAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA LIBERTAD, PERIODO FISCAL 2025.

De mi consideración y estima reciba un saludo cordial.

Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art 95.- Considera que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los, principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social

Art 89.- Define a la Rendición de Cuentas como "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"

Art. 90.- Sujetos obligados a rendir cuentas, prevee que, "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



La Libertad
ALCALDÍA

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (COOTAD).

Art 54, Literal d.- Señala que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

Art 304.- Sistema de Participación Ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformaran un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno.

Art. 304.- Literal f.- En cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales"

Por medio del presente, me dirijo a usted para informar que mediante Oficio N° 464-AFT-GADMCLL, de fecha 12 de mayo del 2026, remitido por el Sr. Francisco Tamariz Guerrero, Alcalde del canton La Libertad, indicando la aprobación del Informe Narrativo de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, Periodo Fiscal 2025.

Adjunto CD con el archivo de la Aprobación.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Dolores Gómez Sánchez, Msc.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO ESTRATÉGICO

Ing. Hilda Suárez Asencio, Msc.
JEFE DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y UNIDAD DE
PARTICIPACION CIUDADANA



